

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO
-ADIC-
DEL 05 DE NOVIEMBRE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACION GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	17
8. COMISION DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Nombramiento	20
Información Complementaria del Área Financiera	21
Formulario Estadístico	26
Forma SR1	27



Guatemala, 03 de mayo de 2011

Señor
Arnaldo Antonio Medrano Barco
Presidente y Representante Legal
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0124-2011 de fecha 09 de marzo de 2011, ha efectuado examen especial de auditoría, en la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-, con el objetivo de practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento.

El examen se basó en la revisión aspectos financieros y de cumplimiento, durante el período comprendido del 05 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010 y como resultado del trabajo se ha concluido que la Asociación, deberá atender las sugerencias y recomendaciones que se formulan en el presente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de las operaciones a efecto de cumplir en forma eficiente y oportuna los objetivos de su gestión.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Falta de Libro de Bancos autorizado
3. Cheques sin impresión de leyenda no negociable
4. Falta de Dictámen Técnico



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
2. Falta de Addendum de Ampliación del tiempo contractual
3. Falta de informes de supervisión

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,





Guatemala, 03 de mayo 2011

Licenciado
Antonio Armando Pú Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho


Señor Director:


De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0124-2011 de fecha 09 de marzo 2011, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Financiera en la Entidad **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO (ADIC)**, por el período comprendido del 05 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010. Dicha entidad, está ubicada en 7a. Avenida 4-16 zona 3, Barrio La Federal, Jutiapa, identificada con Registro de Cuentadancia No. A5-807.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: cuatro (4) hallazgos relacionados al Control Interno y tres (3) hallazgos relacionados al Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,


Lic. Byron Nelson Nájera Lemus
Colegiado No. 842
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Auditor Gubernamental



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación de Desarrollo Integral Comunitario “ADIC”, se constituyó como una entidad privada, social, de desarrollo comunitario, no lucrativa, educativa y apolítica, no religiosa, según Escritura Constitutiva número 58 de fecha 21 de octubre de 2003, donde se aprobaron los Estatutos y fue reconocida su personalidad jurídica a partir del 7 de noviembre 2003, inscrita con el número 21-03 folio 156 libro 2 de personas jurídicas del Registro Civil de la Municipalidad de Jutiapa. La Asociación fue inscrita con el número de Cuentadancia A5-807, otorgado por la Contraloría General de Cuentas.

Función

Los objetivos de la Asociación son: Promover el desarrollo integral comunitario en los municipios y departamento de Jutiapa; mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la participación comunitaria, mediante la ejecución de programas y proyectos en el orden productivo, crediticios, comerciales, educativos, culturales, de salud, infraestructura, medio ambiente y otros; gestionar y administrar el manejo de recursos financieros destinados a la ejecución de proyectos de desarrollo integral en las comunidades.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Efectuar auditoría gubernamental, con énfasis en la evaluación y análisis



institucional y de procesos para identificar situaciones críticas, emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los Directivos y/o personal administrativo de la Entidad.

Evaluar si la información financiera de los Convenios se presenta razonable, en todos los aspectos importantes, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios de las distintas fuentes de financiamiento.

Evaluar la estructura organizacional y de control interno, para conocer y comprender el funcionamiento de la Asociación, así como la identificación de las áreas críticas para definir la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

Evaluar físicamente los proyectos o programas que ejecuta la Asociación, con financiamiento por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Jutiapa y Jalapa y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ).

Comprobar que los ingresos administrados por la Asociación, se encuentren registrados en Caja Fiscal de forma adecuada y oportuna.

Comprobar si los pagos efectuados por la Asociación a las distintas empresas contratadas en la ejecución de obras y servicios y la adquisición de bienes, cumplen con los requisitos legales y si están de acuerdo al avance físico de los distintos proyectos y programas ejecutados y en ejecución.

Establecer si los proyectos ejecutados cumplieron con los aspectos legales establecidos en los contratos.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, los sistemas de registro e información financiera resultante de la auditoría, por el periodo comprendido del 05 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010, observando criterios técnicos contenidos en la normativa legal, para la autorización y registro de las operaciones contables y normas vigentes emitidas, tanto de la propia Asociación, como por otras instituciones.

Derivado de lo anterior durante el examen se utilizaron Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, procediendo a evaluar el 100% de ingresos y un 72% de los egresos.

Bancos

Se verificó que la Asociación, administró sus recursos en varias cuentas monetarias aperturadas para cada uno de los proyectos, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, que al 31 de diciembre 2010, presentaba una disponibilidad de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.594.28); así mismo se efectuó la confirmación de saldos con la entidad bancaria para determinar la razonabilidad de los saldos conciliados.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación percibió fondos por la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VENTISEIS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.3,917,726.28), (ver anexo 1 y 2), provenientes de los Convenios suscritos con los Consejos Departamentales de Desarrollo de Jutiapa y Jalapa y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ).

Egresos

La ejecución de los egresos según las operaciones contables, asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES (Q.3,917,132.00), constituidos principalmente para la ejecución de Proyectos de Infraestructura de los Convenios suscritos con los Consejos Departamentales de Desarrollo de Jutiapa y Jalapa y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) (Ver anexo No. 2).



Depuración de Formas Oficiales

Con base a los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se realizó conteo físico de las existencias de formas, no reportándose irregularidades en el uso y registro de dichas formas oficiales. En oficio No. -08-ADIC-2011 de fecha 25 de abril 2011, se remitió a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Jutiapa, un cuadro donde se detallan las formas oficiales ya utilizadas por la Asociación (ver anexo 4).

Convenios

La Asociación suscribió seis Convenios durante el periodo del 5 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010, con los Consejos Departamentales de Desarrollo de Jutiapa, Jalapa y el Fondo Nacional para la Paz, los cuales ascienden a CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.5,937,300.00), de los cuales se analizaron dos expedientes por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES (Q.4,260,000.00), equivalente a un 72% del total de los Convenios suscritos, que fueron transferidos por las entidades referidas en este párrafo.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de Bienes y Servicios, razón por la cual se detectó un hallazgo, relacionado con la “Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras”, en el cual se estableció a través del portal de Guatecompras, que no se publicaron algunos documentos de los eventos de licitación y/o cotización, tales como: el contrato, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y las actas de adjudicación.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se remitió oficio No. -09-ADIC-2011 de fecha 25 de abril 2011, a la Dirección de Infraestructura, con el objeto que se designe a un especialista en el área técnica



es decir un ingeniero, para que de acuerdo a sus planes de trabajo seleccione y evalúe los Proyectos que se citan en el cuadro anexo que se acompaña al oficio y de los resultados obtenidos remitirlos a donde corresponde.

De conformidad a oficio número -2-ADIC-2011 de fecha 21 de marzo 2011, se solicitó al Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ), información relacionada con los Convenios celebrados con sus aportes al 31 de diciembre 2010, habiendo dado respuesta en oficio CI-309-2011/MAG/jnhv de 7 de abril de 2011, donde se incluye dos convenios: CAR-110-2003 “Construcción de sistema de riego” y CAR-131-2003 “Ampliación de sistema de Agua”; dichos convenios fueron celebrados con la Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario -ADIC- y verificada la información de Caja Fiscal, se estableció que no aparece registrado ningún aporte relacionado, por tal razón se solicitó nuevamente información a FONAPAZ, el cual proporcionó copia de los Convenios y analizada la información plasmada en los mismos, se estableció que fue celebrada con otra entidad que tiene las mismas siglas -ADIC-, pero con la diferencia del nombre ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO y la entidad que se está auditando es “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO”, en tal virtud la información proporcionada por FONAPAZ en cuanto a la entidad en cuestión no corresponde a la presente entidad auditada.

Conclusiones

La gestión realizada por la Asociación -ADIC-, en cuanto a la administración de los fondos del Estado, se considera razonable, no obstante haberse detectado cuatro (4) hallazgos Relacionados con Control Interno y tres (3) de Cumplimiento de Leyes, los cuales se presentan a continuación:



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Derivado del análisis a la caja fiscal durante el período auditado, se estableció lo siguiente:

a) Se registran ingresos por venta de bases y planos de construcción por valor de SIETE MIL CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q.7,053.00) y egresos por autorización de libros por valor de SETECIENTOS SESENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.760.50), que no corresponden a fondos provenientes del Estado.

b) No se registran en caja fiscal los saldos de proyectos de infraestructura que no fueron ejecutados y depositados a las distintas fuentes de financiamiento que se describen a continuación:

No. Cuenta	Nombre del Proyecto	No. Cheque	fecha	No. Recibo	valor Q.
3504003461	Sistema de Agua potable aldea el Salitrillo	5	06/10/2010	7250	500.00
3504003457	Mejoramiento sistema agua potable aldea tintón	7	06/10/2010	7252	476.00
3504003475	Construcción salón usos múltiples montaña santa	5	11/11/2010	13282	500.00
	TOTAL				1,476.00

c) Los aportes realizados por la Asociación para la ejecución de los proyectos de infraestructura y depositados en las cuentas 3-504-00346-1, 3-504-00345-7, 3-504-00347-5, 3-504-00396-6, por un total de SIETE MIL QUETZALES (Q.7,000.00), no se registran en caja fiscal.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 de la Contraloría General de Cuentas, modificadas por el Acuerdo No. A-57-2006, que aprueban



Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica que "Cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas...."

Causa

Inobservancia a las Normas de Control Interno.

Efecto

Las deficiencias de control interno origina que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente, gire instrucciones al Contador, para que se registren los ajustes en Caja fiscal y en lo sucesivo se debe llevar control efectivo de las operaciones de Ingresos y Gastos que corresponde a fondos del Estado, sin mezclar operaciones que se relacionen con fondos privativos de la entidad.

Comentario de los Responsables

Mediante Oficio sin número de fecha 29 de abril 2011, el Presidente y Representante Legal, expone lo siguiente: "Se adjunta detallado el informe de la Caja Fiscal", "Se adjunta los reintegros de los siguientes proyectos: Mejoramiento Sistema de Agua Potables, Aldea Tinton Norte, Pasaco, Jutiapa, Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea El Salitrillo San Luis la Danta, Pasaco, Jutiapa y Construcción de Salón de Usos Múltiples, Aldea Montaña Santa María Xalapan, Jalapa".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios expresados por la administración, no desvirtúan la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y el Tesorero, por la cantidad de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00), para cada uno, sanción que asciende a SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."



Hallazgo No.2

Falta de Libro de Bancos autorizado

Condición

Al efectuar el análisis de los movimientos bancarios, se estableció que la Asociación, no posee libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que registre las operaciones contables, derivados de los aportes provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, por la suscripción del Convenio número 103-2009, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable, aldea Tintón Norte, Pasaco, Jutiapa."

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo número A-57-2006, ambos de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4, en lo que respecta a la autorización y registro de operaciones: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro custodia y control oportuno de todas las operaciones...", Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración de Cuentas Bancarias, "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias."

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control y registro de los movimientos financieros.

Efecto

La falta de libro de bancos y conciliaciones bancarias en formas oficiales debidamente autorizadas, no garantiza la confiabilidad de los registros contables.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al contador, para que de manera inmediata realice los procedimientos necesarios para la autorización del libro de bancos ante la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, expone lo siguiente: “El libro de Bancos se solicitó en la contraloría general de cuentas para elaborar el registro de la conciliación bancaria del proyecto.....La cual se hizo un cambio de oficina y en el momento del traslado se extravió el libro antes mencionado. El cual está en trámite para hacer el registro contable correspondiente”.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que los comentarios y argumentos, no desvirtúan la responsabilidad del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y el Tesorero, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno, sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Hallazgo No.3

Cheques sin impresión de leyenda no negociable

Condición

Al practicar auditoría, se comprobó que la Asociación, no consigna en ningún cheque emitido durante el período auditado la leyenda “NO NEGOCIABLE”.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas..."

Causa

Falta de control en la emisión de cheques.



Efecto

Al emitir cheques sin consignar la palabra NO NEGOCIABLE, en el caso de extravío o pérdida, se corre el riesgo que los mismos sean cobrados por terceras personas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Tesorero a efecto que a partir de la fecha coloque en cada uno de los cheques emitidos la leyenda de NO NEGOCIABLE.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, expone lo siguiente: "...estamos preocupados por deficiencias que nos señalan pero a partir de la recomendación, los cheques serán emitidos estrictamente leyenda no negociable...".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos expuestos por la administración, no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00), para cada uno, sanción que asciende a CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

Hallazgo No.4**Falta de Dictámen Técnico****Condición**

Previo a la ejecución del proyecto denominado "PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO", a ejecutarse en el Cantón La Lagunilla, municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, Convenio No. CAR-147-2008, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) y la Asociación, no se realizó estudio técnico para determinar la viabilidad de localizar un acuífero explotable en la zona, con la capacidad de satisfacer la demanda de agua de los pobladores de dicho Cantón.

Criterio

Artículo 3 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Objetivos. "La Contraloría General de Cuentas a través del control gubernamental y dentro de su campo de competencia tiene como objetivo, determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad."

Causa

Falta de estudios previos a la ejecución de los proyectos de infraestructura, para determinar su viabilidad.

Efecto

La falta de estudios técnicos para la ejecución de proyectos de infraestructura, incide en el menoscabo de los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, debe asegurarse que en la suscripción de convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura, cuente con estudios técnicos necesarios que garantice la ejecución de los mismos.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, expone lo siguiente: "Según carta de la comunidad el estudio hidrológico se hizo con ayuda de la Iglesia Católica y la comunidad española la cual se adjunta".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios expresados por la administración, no son suficientes, porque este no fue obtenido previo a la ejecución del proyecto, por consiguiente no desvirtúa su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal y Ex Tesorera de la Asociación, por la cantidad de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00), para cada uno, sanción que asciende a DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Se estableció a través del portal de Guatecompras, que no se publicaron algunos documentos del proceso de licitación y/o cotización, tales como: el contrato, oficio que contiene la remisión del contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y actas de adjudicación, de los eventos siguientes: NOG número 672114 del Convenio CAR-147-2008 del 16 de octubre 2008, Proyecto "Perforación de pozo mecánico" y NOG número 766933 del Convenio número CAR-67-2009 del 23 de abril 2009, Proyecto "Introducción de agua potable."

Criterio

El artículo 55 del Decreto número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, establece en la Obligación de uso de Guatecompras: "Las Organizaciones No Gubernamentales... que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet (www.guatecompras.gt).

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las normas, procedimientos y aspectos técnicos de seguridad y responsabilidad que regulen el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS."

En la literal l) del artículo 9 de la Resolución número 30-2009 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones



del Estado, establece: "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el Contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro", así mismo en la literal j) del artículo 8, de la Resolución número 100, de la misma Dirección citada, se establece el momento en que deben publicarse los contratos, indicando que los mismos debe publicarse en Guatecompras, luego de que hayan sido firmado por las partes intervinientes y aprobados por la autoridad superior.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables para la publicación de eventos en el portal de Guatecompras.

Efecto

Al no publicar los documentos administrativos en el portal de Guatecompras, incide en la falta de transparencia de los eventos realizados para la ejecución de proyectos de infraestructura.

Recomendación

Que el Presidente, gire instrucciones al Contador, para que se publiquen todos los documentos administrativos de los eventos de licitación y/o cotización, de conformidad con la Normativa emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas y la Ley del Presupuesto del Ejercicio fiscal que corresponde.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, expone lo siguiente: "La persona que estaba encarga de realizar el expediente electrónico de Guatecompras no lo realizo en su debido momento".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios expresados por la administración, no desvirtúan su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal y Ex Tesorera de la Asociación, por la cantidad de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00), para cada uno, sanción que asciende a SEIS MIL QUETZALES



(Q.6,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

Hallazgo No.2

Falta de Addendum de Ampliación del tiempo contractual

Condición

Al efectuar el análisis del expediente del proyecto "Introducción de Agua Potable", de la aldea Valle de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez, que corresponde al Convenio No. CAR-67-2009, suscrito entre la Asociación y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ), se estableció la falta de adenda para la ampliación del tiempo contractual.

Criterio

La cláusula séptima del Convenio para la Administración de Recursos número CAR-67-2009, celebrado entre FONAPAZ y la Asociación, estipula: "La Asociación, se obliga a terminar totalmente la ejecución del proyecto que nos ocupa, a entera satisfacción de EL FONAPAZ.....LA ASOCIACIÓN, deberá concluir la ejecución del proyecto dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que EL FONAPAZ, no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación del trabajo, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas imputables a EL FONAPAZ".

Causa

Falta de supervisión, control y seguimiento de los convenios suscritos para la ejecución de obras.

Efecto

Al no efectuar adenda al plazo contractual para la ejecución de proyectos de infraestructura, se corre el riesgo que los miembros de la comunidad no reciban los beneficios oportunamente.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Tesorero para establecer normas de control y supervisión para el cumplimiento de las cláusulas de los convenios.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, expone lo siguiente: "Se adjunta nota de solicitud de prórroga para el proyecto: pero hasta el momento no se ha tenido



ninguna respuesta favorable de FONAPAZ”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el debido a que los comentarios y documentos presentados por los responsables no son suficientes en cuanto a la obtención de la Resolución de manera oportuna, ya que ésta fue recibida hasta el 2 de febrero 2011 en FONAPAZ, posterior al vencimiento el 7 de enero 2011, por lo tanto no desvirtúa su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, por la cantidad de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00), para cada uno, sanción que asciende a SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Hallazgo No.3

Falta de informes de supervisión

Condición

Durante la ejecución del Proyecto “Perforación de pozo mecánico” a ejecutarse en el Cantón Lagunilla, municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, Convenio número CAR-147-2008, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) y la Asociación, no se elaboraron informes de supervisión sobre el avance físico de dicho proyecto.

Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales..."; Así también el numeral 2.6, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde..."

Causa

Falta de Control y supervisión sobre el avance físico de la obra.

Efecto

La Asociación al no elaborar informes de supervisión no permite conocer el



avance físico de los proyectos de infraestructura en ejecución.

Recomendación

El Presidente, instruya al Supervisor de Obras designado, con el objeto de velar de que se lleve a cabo supervisión sobre el avance físico de la obra, el cual debe dejarse constancia en la bitácora de los proyectos.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2011, el Presidente y Representante Legal de la Entidad, expone lo siguiente: “Se adjunta informe del Proyecto: Perforación de Pozo Mecánico a ejecutarse en el Cantón La Lagunilla, Jutiapa y también del Proyecto: Introducción de Agua Potable a ejecutarse en la Aldea Valle de Candelaria Municipio de San Lorenzo, Suchitepequez el cual se adjunta informe de supervisión avalado por el supervisor de FONAPAZ, en base al cual se tramitaba el pago correspondiente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el debido a que los comentarios y documentos presentados por los responsables no es suficiente, en virtud que al analizar la documentación se adjunta estimaciones para pago presentados a FONAPAZ, no así los informes de supervisión registrados en el libro de bitácora del proyecto, por lo tanto no desvirtúa su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente y Representante Legal y Ex Tesorera de la Asociación, por la cantidad de TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00), para cada uno, sanción que asciende a SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00), de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ARNALDO ANTONIO MEDRANO BARCO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	05/11/2008	31/12/2010
2	ANA GABRIELA MEDRANO VILLANUEVA	TESORERA	05/11/2008	04/01/2010
3	ROBIN HEBERTO ESQUIVEL	TESORERA	05/01/2010	31/12/2010



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. BYRON NELSON NAJERA LEMUS
Coordinador de Comisión

LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Nombramiento



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS**
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0124-2011

Guatemala, 09 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. BYRON NELSON NAJERA LEMUS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-, CON LA CUENTA No. A5-807, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 6 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten Signature]
Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO No. 1

El financiamiento obtenido por la Asociación provenientes de fondos del Estado, por el periodo auditado del 05 de noviembre 2008 de 2009 al 31 de diciembre de 2010, se describe a continuación:

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC- FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Expresado en Quetzales)

ENTIDAD	MONTO	%
CONSEJO DEPARTAMENTAL DESARROLLO JALAPA	607,414.28	16
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARRO JUTIAPA	1,052,276.00	27
FONDO NACIONAL PARA LA PAZ (FONAPAZ)	2,251,036.00	58
INGRESOS PRIVATIVOS	7,000.00	0
TOTAL	3,917,726.28	100.00

Fuente: Caja Fiscal



ANEXO No. 2

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
(cifras expresadas en quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo anterior	-	-	-
05 noviembre al 31 de diciembre 2008	252,453.00	251,980.00	473.00
01 enero al 31 de diciembre 2009	2,305,641.20	2,300,641.00	5,473.20
01 enero al 31 de diciembre 2010	1,359,632.08	1,364,511.00	594.28
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	3,917,726.28	3,917,132.00	594.28

Fuente: Movimientos de caja fiscal.

El cuadro muestra las operaciones de ingresos y egresos, realizados durante el período del 05 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010, estableciéndose que existe una disponibilidad en caja fiscal de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.594.28), que corresponde a compromisos pendientes de liquidar.



ANEXO No. 3

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-
CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA FISCAL**
(Expresado en Quetzales)

(+) SALDO ANTERIOR	0.00
(+) Ingresos percibidos durante el periodo auditado	3,917,779.28
SUBTOTAL	3,917,779.28
(-) Egresos ejecutados durante el periodo auditado	3,916,416.50
SALDO DE CAJA FISCAL SIN AJUSTES	1,362.78
AJUSTES	
(-) Ingresos privativos Operados por error	7,053.00
(+) Aportes ONG No operados	7,000.00
(-) Reintegros No operados	1,476.00
(+) Egresos privativos Operados por error	760.50
SALDO DE CAJA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE 2010	594.28

El cuadro anterior muestra el saldo inicial, el total de ingresos y egresos y el saldo final al 31 de diciembre 2010, operados en caja fiscal. Se remitió Nota de Auditoría No. DAEE-ADIC-001-2011 de fecha 25 de abril 2011, para que se efectúen las correcciones correspondientes.



ANEXO No. 4

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-
CORTE DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE 2010**

FORMA	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2	20804		868401	868450	50	868401	868441	41	868442	868450	9
200-A-3	20804		572751	572800	50	572751	572772	22	572773	572800	28

Se estableció que existe transparencia en el uso de las formas oficiales, no detectando irregularidades en el registro y manejo de las mismas.



Anexo No. 5

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Derivado del análisis a la caja fiscal durante el período auditado, se estableció lo siguiente:

a) Se registran ingresos por venta de bases y planos de construcción por valor de SIETE MIL CINCUENTA Y TRES QUETZALES (Q. 7,053.00) y egresos por autorización de libros por valor de SETECIENTOS SESENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 760.50), que no corresponden a fondos provenientes del Estado.


b) No se registran en caja fiscal los saldos de proyectos de infraestructura que no fueron ejecutados y depositados a las distintas fuentes de financiamiento que se describen a continuación:

No. Cuenta	Nombre del Proyecto	No. Cheque	fecha	No. Recibo	valor Q.
3504003461	Sistema de Agua potable aldea el Salitrillo	5	06/10/2010	7250	500.00
3504003457	Mejoramiento sistema agua potable aldea tintón	7	06/10/2010	7252	476.00
3504003475	Construcción salón usos múltiples montaña santa	5	11/11/2010	13282	500.00
	TOTAL				1,476.00

c) Los aportes realizados por la Asociación para la ejecución de los proyectos de infraestructura y depositados en las cuentas 3-504-00346-1, 3-504-00345-7, 3-504-00347-5, 3-504-00396-6, por un total de SIETE MIL QUETZALES (Q.7,000.00), no se registran en caja fiscal.




Formulario Estadístico



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES										
1,1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-								
1,2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	ONG,S								
1,3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma	<input type="checkbox"/> Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/> X	Entidades Especiales			
1,4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A5-887								
1,5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	ENTIDADES ESPECIALES								
1,6	NOMBRAMIENTO No. (s)	DAEE-0124-2011								
1,7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	09 de marzo de 2011				FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN				
1,8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Byron Nelson Nájera Lémus								
1,9	CODIGO (Exclusivo estadística)									
1,10	PERIODO AUDITADO	DEL	Día 5	Mes 11	Año 2008	AL	Día 31	Mes 12	Año 2010	No. MESES AUDITADOS 26
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA					
2,1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	GUBERNAMENTAL								
2,2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	7,834,858,28							
	Saldo anterior*	Q	-							
	Ingresos	Q	3,917,726,28							
	Egresos	Q	3,917,132,00							
<small>*Ingresar únicamente si es examen especial</small>										
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS									
3,1	*SANCIÓN									
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal				
		CI	C							
	7	4	3	Q	42,000,00	Ley de la Contraloría General de Cuentas				
3,2	*FORMULACIÓN DE CARGO									
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal				
		CI	C							
	0									
3,3	*DENUNCIA									
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal				
		CI	C							
	0									
<small>*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -</small>										
4	PRESUPUESTO									
	Presupuesto Asignado	Q	-							
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-							
	Vigente	Q	-							
	Ejecutado	Q	-							
	Por devengar	Q	-							
7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES									
	NOMBRES	CARGO			FIRMA Y SELLO					
	Lic. Byron Nelson Nájera Lémus	AUDITOR GUBERNAMENTAL								
	Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL								



Forma SR1

Formulario SR1



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 4-16 zona 3, Barrio la Federal, Jutiapa	
No. Cuentadancia		A5-807		Teléfonos de la Entidad Auditada		59031081	
Tipo de Auditoría		Gubernamental		Período Auditado		05 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010	
Nombramiento		DAEE-0124-2011		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No se presentó Carta a la Gerencia	
Auditor Gubernamental		Lic. Byron Nelson Najera Lemus		Supervisor		Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
1	Deficiente operatoria en Caja Fiscal CONDICIÓN: VER ANEXO 5 Recomendación: Que el Presidente, gire instrucciones al Contador, para que se registren los ajustes en Caja fiscal y en lo sucesivo se debe llevar control efectivo de las operaciones de Ingresos y Gastos que corresponde a fondos del Estado, sin mezclar operaciones que se relacionen con fondos privados de la entidad.	Arnaldo Antonio Medrano Barco, Presidente y Representante Legal, Robin Heberto Esquivel, Tesorero					
2	Falta de Libro de Bancos autorizado CONDICIÓN: Al efectuar el análisis de los movimientos bancarios, se estableció que la Asociación, no posee libro de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que registre las operaciones contables, devueltos de los aportes provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, por la suscripción del Convenio número 103-2009, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Sistema de Agua Potable, atdea Tintón Norte, Pasaco, Jutiapa."	Arnaldo Antonio Medrano Barco, Presidente y Representante Legal, Robin Heberto Esquivel, Tesorero					
	Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al contador, para que de manera inmediata realice los procedimientos necesarios para la autorización del libro de bancos ante la Contraloría General de Cuentas.	Arnaldo Antonio Medrano Barco, Presidente y Representante Legal, Robin Heberto Esquivel, Tesorero					





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 4-16 zona 3, Barrio la Federal, Jutiapa	
No. Clientelancia		A5-807		Teléfonos de la Entidad Auditada		59031081	
Tipo de Auditoría		Gubernamental		Periodo Auditado		05 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010	
Nombramiento		DAEE-0124-2011		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No se presentó Carta a la Gerencia	
Auditor Gubernamental		Lic. Byron Nelson Nájera Lemus		Supervisor		Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación Realizada	No Cumplida	Observaciones		
3	Cheques sin impresión de leyenda No Negociable Condición: Al practicar auditoría, se comprobó que la Asociación, no consignó en ningún cheque emitido durante el periodo auditado la leyenda "NO NEGOCIABLE". Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Tesorero a efecto que a partir de la fecha coloque en cada uno de los cheques emitidos la leyenda de NO NEGOCIABLE.	Amaldo Antonio Medrano Barco, Presidente y Representante Legal, Robin Heberio Esquivel, Tesorero					
4	Falta de estudio técnico Condición: Previo a la ejecución del proyecto denominado "PERFORACION DE POZO MECANICO", a ejecutarse en el Cantón La Lagunilla, Municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, Convenio No. CAR-147-2008, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz (FONPAZ) y la Asociación, no se realizó estudio técnico para determinar la viabilidad de localizar un acuífero explotable en la zona, con la capacidad de satisfacer la demanda de agua de los pobladores de dicho Cantón. Recomendación: Que el Presidente y Representante Legal, debe asegurarse que en la suscripción de convenios para la ejecución de proyectos de infraestructura, cuente con estudios técnicos necesarios que garantice la ejecución de los mismos.	Amaldo Antonio Medrano Barco, Presidente y Representante Legal y Ana Gabriela Medrano Villanueva, Ex Tesorera.					

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 30 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA 03 de mayo 2011

[Firma]
Auditor Gubernamental



f) Nombre del Titular o Máxima Autoridad ENTIDAD AUDITADA





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 4-16 zona 3, Barrio la Federal, Jutiapa	
No. Cuantificación		A5-807		Teléfonos de la Entidad Auditada		59031081	
Tipo de Auditoría		Gubernamental		Período Auditado		05 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010	
Nombramiento		DAEE-0124-2011		No. Carta a la Gerencia y Fecha		No se presentó Carta a la Gerencia	
Auditor Gubernamental		Lic. Byron Nelson Nájera Lemus		Supervisor		Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación		Observaciones	
		Realizada	No.Cumplida	Proceso			
1	<p>CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p> <p>Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras</p> <p>Condición:</p> <p>Se estableció a través del portal de Guatecompras, que no se publicaron algunos documentos del proceso de licitación y/o cotización, tales como: el contrato, oficio que contiene la remisión del contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y actas de adjudicación, de los eventos siguientes: NOG número 672114 del Convenio CAR-147-2008 del 16 de octubre 2008, Proyecto "Perforación de pozo mecánico" y NOG número 766933 del Convenio número CAR-67-2008 del 23 de abril 2009, Proyecto "Introducción de agua potable."</p>						
	<p>Recomendación:</p> <p>Que el Presidente, gire instrucciones al Contador, para que se publiquen todos los documentos administrativos de los eventos de licitación y/o cotización, de conformidad con la Normativa emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas y la Ley del Presupuesto del Ejercicio fiscal que corresponde.</p>						
2	Falta de Addendum de ampliación del tiempo contractual						
	Condición:						





DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Formulario SR1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -ADIC-		Dirección de la Entidad Auditada		7a. Avenida 4-16 zona 3, Barrio la Federal, Juliapa	
No. Cuentaduría		A5-807		Teléfonos de la Entidad Auditada		59031081	
Tipo de Auditoría		Gubernamental		Período Auditado		05 de noviembre 2008 al 31 de diciembre 2010	
Nombramiento		DAEE-0124-2011		No. Carta a la Garantía y Fecha		No se presentó Carta a la Gerencia	
Auditor Gubernamental		Lic. Byron Nelson Nájera Lemus		Supervisor		Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernández	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones		
			Realizada	No Cumplida			
	Al efectuar el análisis del expediente del proyecto "Introducción de Agua Potable", de la aldea Valle de Candelaria, San Lorenzo, Suchitepéquez, que corresponde al Convenio No. CAR-67-2009, suscrito entre la Asociación y el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ), se estableció la falta de adenda para la ampliación del tiempo contractual.						
	Recomendación: El Presidente, debe girar instrucciones al Tesorero para establecer normas de control y supervisión para el cumplimiento de las cláusulas de los convenios.	Araldo Antonio Medrano Barco, Presidente y Representante Legal, Robin Heberto Esquivel, Tesorero					
3	Falta de Informes de Supervisión						
	Condición: Durante la ejecución del Proyecto "Perforación de pozo mecánico" a ejecutarse en el Cantón Lagunilla, municipio de Juliapa, departamento de Juliapa, Convenio número CAR-147-2008, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) y la Asociación, no se elaboraron informes de supervisión sobre el avance físico de dicho proyecto.						
	Recomendación: El Presidente, instruya al Supervisor de Obras designado, con el objeto de velar de que se lleve a cabo supervisión sobre el avance físico de la obra, el cual debe dejarse constancia en la bitácora de los proyectos.	Araldo Antonio Medrano Barco, Presidente y Representante Legal y Ana Gabriela Medrano Villanueva, Ex Tesorera.					

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.



FECHA 03 de mayo 2011

Auditor Gubernamental

Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA

